

PLIEGO

FERIAS INCLUSIVAS

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO EP

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-EMASEOEP-2023-001

Objeto de Contratación:

**CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE
LIMPIEZA - SAN ROQUE**

QUITO, 31 AGOSTO 2023

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP

FERIAS INCLUSIVAS

FI-EMASEOEP-2023-001

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Requisitos mínimos
- 3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3 Tabla de cantidades y precios
- 4.4 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- 4.5 Criterios de inclusión
 - 4.5.1 Asociatividad
 - 4.5.2 Criterios de igualdad
 - 4.5.2 Parámetros
- 4.6 Compromiso de asociación o consorcio

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO EP

FERIA INCLUSIVA

FI-EMASEOEP-2023-001

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública, y de página web Institucional www.emaseo.gob.ec, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en Avenida Mariscal Sucre S/N y Mariana de Jesús de la ciudad de Quito para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación de: **CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA - SAN ROQUE** que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, gremios artesanales;
2. Asociaciones de Unidades Económicas Populares (asociaciones de hecho);
3. Unidades Económicas Populares; y,
4. Consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micro y pequeña empresa).

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: \$ 54.767,17 (Cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 17/100, sin incluir el IVA. El número de partida presupuestaria es 7302090000000000 SERVICIO DE ASEO.

Código CPC.- Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) No. 942110011

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: \$ 54.767,17 (Cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 17/100, sin incluir el IVA dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CPC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (Plazo: 150 días)	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Servicio de barrido manual	942110011	m2	3.080.257,20	0,0104	32.034,67
2.	Servicio de recolección de residuos		hora	1.818,60	12,5	22.732,50
TOTAL						\$54.767,17

Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 7302090000000000 SERVICIO DE ASEO. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. No se otorgará un anticipo.

□El SERCOP, mediante resolución podrá modificar, el monto máximo de entrega del anticipo en los procedimientos de contratación pública.

Plazo de entrega: Es de **150 días**, contado a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	31-08-2023	19:00
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	6-09-2023	12:00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos dereferencia y condiciones económicas	13-09-2023	12:00
Fecha límite para solicitar convalidación	15-09-2023	12:00
Fecha límite respuesta convalidación	20-09-2023	12:00
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	25-09-2023	12:00
Fecha límite para adjudicación	27-09-2023	12:00

NOTA: Determinado en el artículo 299 de la normativa Secundaria RE-SERCOP-2023-0134

3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.-La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos **formularios anexos** descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.- **Garantías:** En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías: La garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, garantía de buen uso de anticipo; y, garantía técnica, estas garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Quito, 31 de agosto de 2023

Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez
Coordinador General Administrativo Financiero
EMASEO EP

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, gremios artesanales;
2. Asociaciones de Unidades Económicas Populares (asociaciones de hecho);
3. Unidades Económicas Populares; y,
4. Consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micro y pequeña empresa).

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Encontrarse domiciliada en La Libertar, Quito, Pichincha – Ecuador para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación de: Feria Inclusiva cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA - SAN ROQUE**.

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores -RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 250 y 252 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del RGLOSNC.

2.4 Cronograma

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	31-08-2023	19:00
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	6-09-2023	12:00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos dereferencia y condiciones económicas	13-09-2023	12:00
Fecha límite para solicitar convalidación	15-09-2023	12:00
Fecha límite respuesta convalidación	20-09-2023	12:00

Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	25-09-2023	12:00
Fecha límite para adjudicación	27-09-2023	12:00

Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

- 1) *Publicación y Convocatoria: Fecha de publicación del procedimiento.*
- 2) *Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones: la socialización se podrá efectuar desde la publicación del pliego, no menor a cinco (5) días, y no mayor a diez (10) días.*

Podrán formularse las preguntas, respuestas y aclaraciones dentro del mismo período de la etapa de Socialización, por realizarse de manera simultánea.
- 3) *Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas: Duración máxima de diez (10) días contados a partir de la culminación de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones.*
- 4) *Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores: Considerar el mismo período establecido para la etapa de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas, por realizarse de manera simultánea.*
- 5) *Fecha límite para adjudicación: No podrá exceder el término máximo de dos (2) días contados a partir de la culminación de la etapa de presentación, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.*

2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliera con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

2.6 Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.

- b) La garantía del anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.
- c) La garantía técnica, si así se estableciere por la entidad contratante.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta (50%) por ciento o más.¹

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNC, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNC. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNC.

2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad

¹ El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública.

contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.13 Adjudicación y publicación

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FERIA INCLUSIVA

FI-EMASEOEP-2023-001

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3 *Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA - SAN ROQUE*

3.1 Vigencia de la oferta: Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 150 días contado a partir de lo señalado en el documento respectivo.

3.3 Presupuesto referencial: USD. \$ 54.767,17 (Cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 17/100), mismo que no incluye IVA

3.4 Cupo de compra de bienes: Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

3.5 Costos del servicio: Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.

3.6 Forma de Pago: El pago se realizará por planilla de servicio, contra factura y previa suscripción del acta entrega recepción parcial del servicio, y para el último pago se formalizará el acta de entrega recepción definitiva, a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

Se cancelará única y exclusivamente el servicio efectivamente ejecutado.

Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a quince (15) días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

[□]El SERCOP, mediante resolución podrá modificar, el monto máximo de entrega del anticipo.

3.7 Metodología de Evaluación: La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

3.8 Forma de presentar la oferta:

3.9.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.-

En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

3.9.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.-

Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptor la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma

del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

- b) La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

3.9 Requisitos Mínimos

La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación misma que serán considerados como requisitos mínimos.

3.10 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el servicio objeto de la Feria Inclusiva, son:

1. La sola presentación de la manifestación de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA (Nombre del Evento)
--

<i>(Código del Procedimiento)</i>

Señores:

Máxima Autoridad Contratante

Presente

OFERTA PRESENTADA POR: _____

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitar su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

3.11 Términos de Referencia

a) Antecedentes:

El antecedente de esta contratación consta en el numeral 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN de este documento.

b) Objetivos

b.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de aseo del sector y de las inmediaciones del mercado San Roque mediante la contratación de prestadores de servicios de limpieza (barrido manual en aceras y recolección de residuos).

b.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones de limpieza en el sector mediante la provisión del servicio de barrido manual en aceras.
- Recolectar la basura desperdigada en las áreas colindantes al Mercado de San Roque, para disminuir impactos ambientales que podrían surgir por la mala disposición de residuos al ambiente.
- Disminuir la cantidad de puntos críticos provocados por la mala disposición de residuos fuera del horario y frecuencias de recolección.
- Atender de forma continua mediante la ejecución de barrido manual puntos críticos encontrados en el sector del área de limpieza.
- Efectuar labores de socialización en las áreas de implementación en la que se gestionará reuniones comunales para la: socialización de horarios, frecuencias, buenas prácticas ambientales y aprovechamiento de material reciclable; así como la legislación vigente en el aspecto de las contravenciones.
- Incrementar el aprovechamiento de residuos, así como la inclusión de recicladores de base en la cadena Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS.

c) Alcance

El Alcance de esta contratación, consta en el numeral 3 de este documento.

d) Metodología de Trabajo

La Metodología de Trabajo consta en el numeral 4.2 de este documento.

e) Información que disponer la entidad

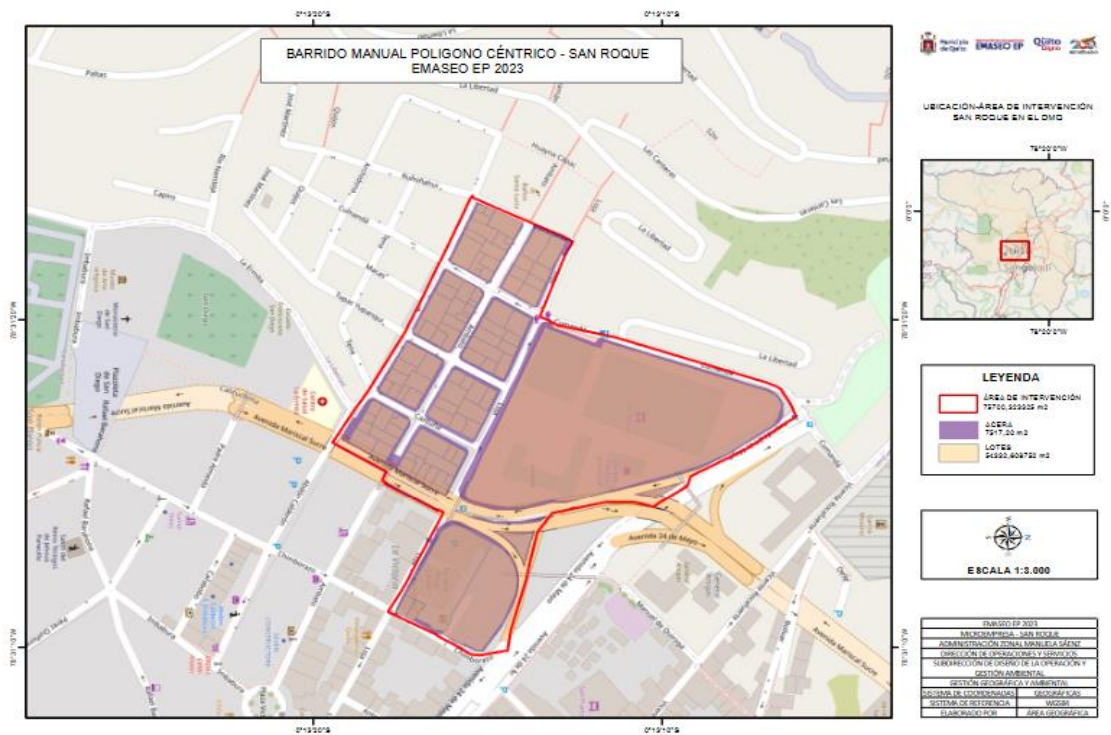
Se entregará al Contratista la siguiente información:

- Reglamento de Higiene y Seguridad de EMASEO EP.
- Mapa zona de intervención
- Mapa barrido manual
- Formatos (Hojas diarias de ruta)

f) Servicios esperados

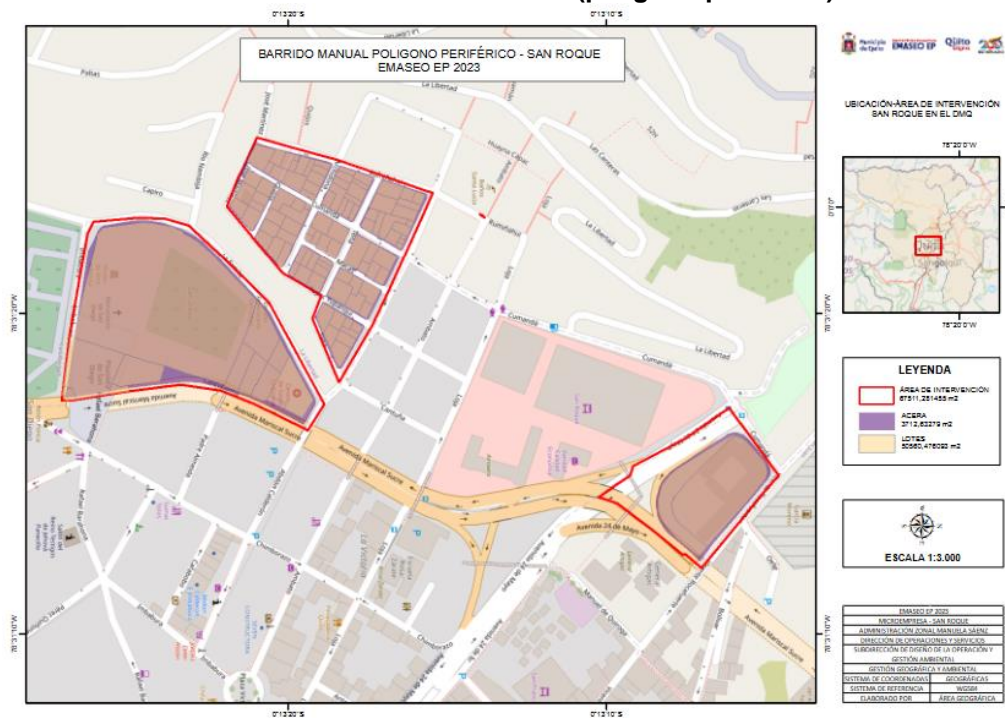
La EMASEO EP, requiere de la provisión del servicio de barrido manual en aceras, recolección de residuos desperdigados, por las malas disposiciones ciudadanas (colocación de residuos fuera de horarios y frecuencias establecidos, o fuera de los dispositivos de acopio), en el área de intervención (en el sector del Mercado de San Roque y sus inmediaciones), conforme al siguiente detalle:

Detalle de barrido manual (polígono centro).



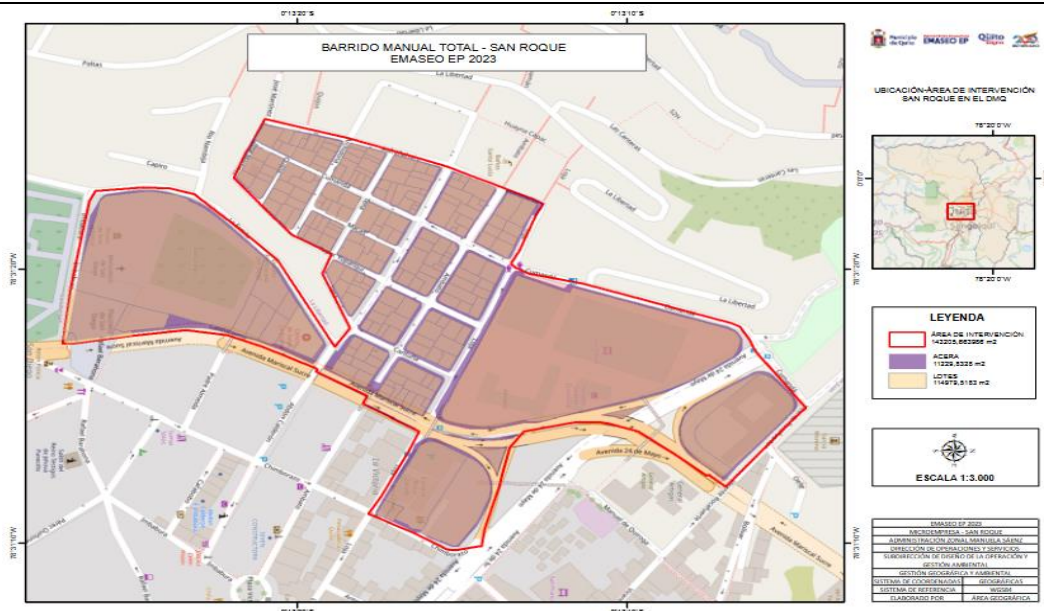
Fuente: Subdirección de diseño de la operación y gestión ambiental.
(agosto 2023)

Detalle de barrido manual (polígono periférico).



Fuente: Subdirección de diseño de la operación y gestión ambiental.
(agosto 2023)

Detalle de barrido manual (total del polígono)



Fuente: Subdirección de diseño de la operación y gestión ambiental.

Detalle de los servicios de barrido manual y recolección de residuos.

Servicios	Polígono	detalle	cantidad	turnos	frecuencia	cantidad semanal	cantidad mensual	cantidad (5meses)
Servicio de barrido manual	centro	aceras	7.517,20	2	6,5	97.723,60	423.143,19	2.115.715,95
	periférico	aceras	3.712,63	2	6	44.551,66	192.908,25	964.541,25
Subtotal			11.229,83	4	12,5	142.275,16	616.051,44	3.080.257,20
Servicio de recolección de residuos	total	horas	7	2	6	84	363,72	1.818,60

Detalle de la cantidad mensual de los servicios.

Servicio	Unidad	Cantidad mensual	Cantidad (5 meses)
Barrido manual en aceras.	m2	616.051,44	3.080.257,20
Recolección de residuos desperdigados.	Hora	363,72	1.818,60

Nota:

La cantidad de los servicios esperados son aproximados y podrán variar de acuerdo a la ejecución del contrato, se podrá proponer mejoras en la cobertura de los servicios de aseo referente al área de intervención de los polígonos, así como también el cambio de horarios y frecuencias establecidos en el cronograma de intervenciones mensuales, estos cambios serán aprobados por el administrador previo informe favorable del fiscalizador del contrato.

El contratista deberá capacitar a la población circundante en las buenas prácticas ambientales, mediante campañas educomunicacionales por 8 horas mensuales durante la ejecución del contrato mismo que dejará constancia en actas, registro de asistencia y/o registros fotográficos, y será coordinado con el administrador del contrato, acciones que permitirán: erradicar los puntos críticos y fortalecer la separación en la fuente de los residuos para mantener el barrio en buenas condiciones.

g) Plazo de Ejecución

150 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.

h) Personal Técnico

o.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
----	---------	------------------	----------------------	----------

	ervisor á el responsable de la presentación mensualmente a la EMASEO EP, un informe que incluya los servicio efectivamente prestados, con sus respectivos sustentos, además de la compra de insumos necesarios para la prestación de estos servicios.	BACHILLER	Bachiller de cualquier especialidad De manera adicional se solicita la presentación de la papeleta de votación donde se verificará la localidad en la parroquia la Libertad.	1
	en cutar labores de barrido en espacio público. cutar labores de recolección y acopio de residuos.	EDUCACIÓN BÁSICA	Educación Básica De manera adicional se solicita la presentación de la papeleta de votación donde se verificará la localidad en la parroquia la Libertad.	12

Se acreditará el nivel de estudio del personal, a través de la verificación en línea, Consulta de títulos de bachiller- Ministerio de Educación, para lo cual se deberá detallar el número de cédula del personal propuesto.

i) Equipo de trabajo

No.	Equipos /Instrumentos	Cantidad	Unidad
1	Palas metálicas	12	Para recoger basura (alto del recogedor 10cm -- ancho del recogedor 30 cm – material acero – largo del mango 80 cm)
2	Escobas para barrido de calles	12	Cabeza con fibra plástica(monofilamento PET): 35cm X 28cm longitud total: 135 cm mango de madera)
3	Fundas semi-industriales	7300	76 x 91 cm - 30" x 36" NTE INEN 2290

Medio de comprobación: El oferente deberá presentar a EMASEO EP documentos que acrediten la disponibilidad del equipo mínimo, tal como: factura de los equipos, título de propiedad o un documento que determine que los equipos son de su propiedad, o también podrá presentar un compromiso de arrendamiento al menos por el tiempo de ejecución del contrato, o compromiso de compraventa

En el caso de los compromisos de arrendamiento o compra venta, deberán estar acompañados de la documentación que demuestre la propiedad de los equipos, y adicionalmente, copia del RUC de la persona natural o jurídica, en este último caso debe además adjuntar la copia del nombramiento del representante legal que otorga este compromiso.

Para el caso de compromiso de compraventa se validará que la actividad económica del vendedor esté relacionada con el equipo que se adquirirá.

j) Forma y condiciones de pago

La forma y condiciones de pago constan en los numerales 4.8 y 4.9 de este documento.

5.2 Equipo Mínimo

No.	Equipos /Instrumentos	Cantidad	Unidad
1	Palas metálicas	12	Para recoger basura (alto del recogedor 10cm – – ancho del recogedor 30 cm – material acero – largo del mango 80 cm)
2	Escobas para barrido de calles	12	Cabeza con fibra plástica(monofilamento PET): 35cm X 28cm longitud total: 135 cm mango de madera)
3	Fundas semi-industriales	7300	76 x 91 cm - 30" x 36" NTE INEN 2290

Medio de comprobación: El oferente deberá presentar a EMASEO EP documentos que acrediten la disponibilidad del equipo mínimo, tal como: factura de los equipos, título de propiedad o un documento que determine que los equipos son de su propiedad, o también podrá presentar un compromiso de arrendamiento al menos por el tiempo de ejecución del contrato, o compromiso de compraventa

En el caso de los compromisos de arrendamiento o compra venta, deberán estar acompañados de la documentación que demuestre la propiedad de los equipos, y adicionalmente, copia del RUC de la persona natural o jurídica, en este último caso debe además adjuntar la copia del nombramiento del representante legal que otorga este compromiso.

Para el caso de compromiso de compraventa se validará que la actividad económica del vendedor esté relacionada con el equipo que se adquirirá.

5.3 Personal Técnico Mínimo

o.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
	Supervisor Será el responsable de la presentación mensual a la EMASEO EP, un informe que incluya los servicios efectivamente prestados, con sus respectivos sustentos, además de la compra de insumos necesarios para la prestación de estos servicios.	BACHILLER	Bachiller de cualquier especialidad De manera adicional se solicita la presentación de la papeleta de votación donde se verificará la localidad en la parroquia la Libertad.	1
	Realizar labores de barrido en espacio público. Realizar labores de recolección y acopio de residuos.	EDUCACIÓN BÁSICA	Educación Básica De manera adicional se solicita la presentación de la papeleta	12

de votación
donde se
verificará la
localidad en la
parroquia la
Libertad.

Se acreditará el nivel de estudio del personal, a través de la verificación en línea, Consulta de títulos de bachiller- Ministerio de Educación, para lo cual se deberá detallar el número de cédula del personal propuesto.

5.4 Experiencia del personal técnico mínimo

No.	Descripción	Tiempo Mínimo (horas/días/meses/años)
	Supervisor: Experiencia en Administración o asistencia en labores de administración.	6 meses

modo de comprobación: Presentar certificados laborales o actas entrega recepción definitivas acompañados del historial laboral del IESS, cuando haya trabajado bajo relación de dependencia, o facturas cuando haya trabajado por servicios profesionales; el certificado o acta entrega recepción definitiva como mínimo deben contener la siguiente información: Identificación de la persona propuesta como personal técnico, identificación de la contratante, objeto de contratación, plazo, función desempeñada, fecha de emisión del documento.

certificado o acta debe estar debidamente suscrito por el emisor o las partes, en el caso de actas y contendrá los datos del emisor (nombres completos, cédula, teléfono fijo/celular y correo electrónico) a fin de que se valide la veracidad de la documentación.

5.5 Experiencia del oferente

No requerido por la entidad.

5.6 Otros Parámetros Resueltos por la Entidad Contratante

NO.	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN
1	certificado que acredite pertenecer a la parroquia la Libertad emitido por el Cabildo de la Parroquia la Libertad para el efecto se deberá adjuntar el documento mediante el cual se reconoce al Cabildo La Libertad o certificado de votación o empadronamiento en la parroquia La Libertad	Certificado del Cabildo o certificado de votación o empadronamiento en la parroquia La Libertad
	Planilla de un servicio básico; y el Contrato de arrendamiento o certificado emitido por el propietario extendido al arrendatario donde se indique que el oferente ocupa un bien inmueble ubicado en la Parroquia la Libertad.	Planilla de un servicio básico; y el Contrato de arrendamiento o certificado emitido por el propietario extendido al arrendatario donde se indique que el oferente ocupa un bien inmueble ubicado en la Parroquia la Libertad.
	CONCLUSIONES DE ANÁLISIS DE COMPRA DE INCLUSIÓN	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 6, número 4, de la LOSNCP, que establece: "(...) Las conclusiones de la Compra de Inclusión se deberán reflejar en los Pliegos (...)", será responsabilidad de la Subdirección de Adquisiciones el hacer constar en los pliegos, las conclusiones contenidas en el documento " ANÁLISIS DE COMPRA DE INCLUSIÓN PARA EL PROCESO DE FERIA INCLUSIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE LIMPIEZA – SAN ROQUE ", conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Los alrededores del mercado de San Roque, representan un punto crítico para la ciudadanía, en razón de que en dicho sector, existe varios problemas en la prestación de los servicios de aseo, en parte

			<p>por los comerciantes informales de la calle Loja que impiden la circulación de los camiones de recolección, además de los comercios de la calle Cumanda, que se dedican a la venta de mariscos y comida, mismos que depositan sus residuos a cualquier hora del día, irrespetando los horarios y frecuencias de recolección de la EMASEO EP, y generando una cantidad desmesurada de residuos asimilables a domésticos en esta área.</p> <ul style="list-style-type: none"> Bajo este contexto, se requiere reforzar el servicio prestado, a través de la contratación de prestadores de servicios de limpieza, que provean una atención permanente a este sector, esto con el objetivo de que los residuos que se generan en esta área, sean retirados y gestionados de manera correcta. De esta manera, se generará acciones que permitan controlar este punto crítico, así como la eliminación de basura desperdigada y malos olores, el involucramiento de la comunidad en educación ambiental, además del fortalecimiento en la separación en la fuente de los residuos, esto con la finalidad de mantener el sector en mejores condiciones. La EMASEO EP, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo estratégico establecido en Plan Metropolitano de Desarrollo de Ordenamiento Territorial 2021-2033, que dispone: "Promover la cooperación entre actores y la inclusión económica en los encadenamientos productivos, orientado a fortalecer la capacidad de innovación y la generación de conocimiento, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y economía circular", ha determinado la contratación de prestadores de servicios de limpieza, mediante el procedimiento de Ferias Inclusivas. Mediante esta contratación, la EMASEO EP da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1210 del Código Municipal para el DMQ, que dispone que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus dependencias, deben destinar en conjunto, al menos el 5% de su presupuesto anual de contrataciones para compras con el sector de la economía popular y solidaria. Este porcentaje se debe incrementar anualmente en un punto porcentual, hasta llegar al 10%. La EMASEO EP, busca establecer mecanismos que faciliten la implementación de los márgenes de preferencia previstos en la ley, reglamentos y normativa conexas, a favor de las personas y organizaciones del sector de la economía popular y solidaria, por lo que se recomienda gestionar la contratación de prestadores de servicios de limpieza – San Roque, a través del procedimiento precontractual de Ferias Inclusivas.
--	--	--	---

5.7 Patrimonio

No aplica.

1. ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Solvencia	$Solvencia = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual 1,0.
Endeudamiento	$Endeudamiento = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o menor 1,5.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo, de ser esto aplicable.

Nota: El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

2. Requisitos mínimos / Puntaje

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a los términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la Metodología "Cumple o no cumple".

REQUISITOS MÍNIMOS

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación y compromiso		
Datos generales del oferente		
Tabla de cantidades y precios		
Nómina de socio, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones para personas naturales		
Lista de socios o empleados		
Adhesión a los Términos de Referencia y condiciones económicas del procedimiento		
Equipo mínimo requerido		
Personal mínimo requerido		
Experiencia del personal técnico mínimo requerido		
Otros parámetros		

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

EVALUACION POR PUNTAJE

- i. Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;

CRITERIO ASOCIATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Grupo 1	Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2	Unidades económicas populares (persona natural).	10
Grupo 3	Artesanos	25
Grupo 4	Micro y pequeñas unidades productivas	5

Nota: Se presentará documento probatorio que acredite la condición jurídica del oferente

A efectos de realizar una participación inclusiva y promover a las organización y unidades de la Economía Popular y Solidaria se considerarán los siguientes puntajes:

- ii. Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

a) Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

b) Personas con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

c) Beneficiarios del bono de desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.

d) Igualdad de género: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

iii. Parámetros de calidad: Este parámetro se define en función de mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

3. MULTAS Y SANCIONES

Multas durante la ejecución contractual

El procedimiento para la imposición de multas al Contratista, se llevará a cabo en estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por concepto de multa se establece la cantidad equivalente al uno (1) por mil, sobre el porcentaje de las obligaciones contractuales que se encuentren pendientes de ejecutarse; y que estén incumplidas a la fecha, así como por el incumplimiento de cualquier obligación y/o término de referencia y/o condiciones que se obliga a cumplir conforme el contrato.

El valor determinado de $1*1000$, responde a que el incumplimiento en los servicios contratados, impedirán la prestación de manera continua y permanente del barrido y recolección en un punto crítico, generando un impacto ambiental considerable en el sector, debido a la gran cantidad de residuos que se generan en el mercado de San Roque y su periferia.

Conductas sujetas a sanción

Cálculo de sanciones

El cálculo de las sanciones se lo hará sobre el trabajo no ejecutado mensualmente, considerando que la unidad corresponde al uno por mil ($U=1/1000$) de las obligaciones pendientes por mes, detallando por cada tipo de servicio.

Ejemplo:

BARRIDO Y RECOLECCIÓN	SANCIÓN
Incumplimiento total o parcial del servicio de barrido/ recolección en los polígonos asignados en el horario y frecuencia establecida.	10 U por caso
Cantidad mensual planificada por la EMASEO EP: 616.051,44 m ² (a)	
Cantidad mensual ejecutada por el contratista: 500.000,44 m ² (b)	
Cantidad no ejecutada mensualmente = (a)-(b)=(c) (616.051,44 – 500.000,44=116.051,00 m ²)	
Aplicación de sanción= (c)*1/1000= 116051,00/1000=116,05 * costo del servicio * N de unidades.	

GENERALES	SANCIÓN
Negarse a entregar información al Administrador EMASEO EP, en un plazo máximo de 5 cinco días, una vez realizada la solicitud de información.	3 U por día
Formula: $3 \cdot 1/1000 \cdot (\text{valor del planilla del mes efectuado}) \cdot \text{número de días}$.	
Obtención en forma indebida o ilícita, debidamente comprobada, de cualquier beneficio económico en la facturación de planillas por parte del operador encargado del servicio.	30 U por caso
Formula: $30 \cdot 1/1000 \cdot (\text{valor del planilla del mes efectuado}) \cdot \text{número de casos}$.	
Por retraso en la entrega de los informes, puesto que esta documentación se deberá remitir dentro de los primeros cinco días de cada mes.	1,5 U por día.
Formula: $1,5 \cdot 1/1000 \cdot (\text{valor del planilla del mes efectuado}) \cdot \text{número de días}$.	
Por retraso en la entrega de los justificativos de las no conformidades levantadas durante el proceso de administración (documentales y operativas), conforme los plazos determinados.	1,5 U por día.
Formula: $1,5 \cdot 1/1000 \cdot (\text{valor del planilla del mes efectuado}) \cdot \text{número de días}$.	
Obtención en forma indebida o ilícita, debidamente comprobada, de cualquier beneficio económico solicitada a la ciudadanía por los trabajadores durante su jornada laboral.	4 U por caso
Formula: $4 \cdot 1/1000 \cdot (\text{valor del planilla del mes efectuado}) \cdot \text{número de casos}$.	
En el caso que el contratista no llevare al día la hoja de ruta diaria.	1,5 U por día
Formula: $1,5 \cdot 1/1000 \cdot (\text{valor del planilla del mes efectuado}) \cdot \text{número de días}$.	
Incumplimiento de la dotación total o parcial de la ropa de trabajo y equipo de protección personal.	1,5 U por caso por día
Formula: $1,5 \cdot 1/1000 \cdot (\text{valor del planilla del mes efectuado}) \cdot \text{número de caso} \cdot \text{número de días}$.	
Comportamiento inapropiado con respecto al público en general, sustentado mediante denuncia ciudadana.	1,5 U por caso
Formula: $1,5 \cdot 1/1000 \cdot (\text{valor del planilla del mes efectuado}) \cdot \text{número de casos en el mes}$.	
BARRIDO	SANCIÓN

Incumplimiento total o parcial del servicio de barrido en los polígonos asignados en el horario y frecuencia establecida.	10 U por caso
Retraso de la operación en el servicio de barrido por más de una hora.	10 U por caso por hora.
RECOLECCIÓN	SANCIÓN
Encontrar basura desperdigada fuera de los contenedores o en cualquier otro sitio no autorizado en el área de intervención de la limpieza.	20 U por caso.
Formula: $20 * 1 / 1000 * (\text{valor del planilla del mes efectuado}) * \text{número de casos en el mes.}$	

El administrador determinará y justificará la sanción que corresponda por cada infracción levantada y remitirá el respectivo informe, observando el procedimiento para la imposición de multas establecido en el RGLOSNCNP además le corresponde notificar por escrito al contratista.

4. CONDICIONES ADICIONALES AL PRECIO DE LA OFERTA

No aplica

5. REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica

6. GARANTÍAS APLICABLES

Garantía de Fiel Cumplimiento: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, no se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 Obligaciones del adjudicatario

El proveedor adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

- RUC
- RUP
- CÉDULA Y PAPELETA DEL VOTACIÓN
- RUEPS
- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO BANCARIO
- DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS

Nota: La unidad requirente deberá verificar si el(los) CPC utilizado(s) para la presente contratación consta(n) dentro del ANEXO 4 de la Normativa Secundaria del SERCOP. En el caso que el CPC si conste dentro del Anexo 4, se deberá incluir como obligaciones del adjudicatario previo a la suscripción del contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos del nivel de transferencia de tecnología, según corresponda.

12.2 Obligaciones adicionales del contratista

- Conforme a la metodología de ejecución del servicio, el o la contratista deberá coordinar con el administrador, las diferentes actividades para la recepción del servicio.
- A más de las obligaciones ya establecidas en el contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto de del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Mantener absoluta confidencialidad de la información que llegue a su conocimiento producto de la ejecución del contrato.
- Cumplir con la de normativa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad de EMASEO EP.
- Dotar los uniformes y equipos de protección al personal con los que se conformarán los equipos de trabajo, los mismos que serán coordinador con el administrador del contrato.

- Asumir todas las responsabilidades laborales con su personal: sueldos, incentivos, seguros, uniformes, transporte, seguridad, otros si fuera el caso.
- El contratista deberá garantizar el servicio de limpieza con la utilización de los siguientes productos:

No.	Detalle	Cantidad	Unidad de medida
1	Palas metálicas	12	para recoger basura (alto del recogedor 10cm – – ancho del recogedor 30 cm – material acero – largo del mango 80 cm)
2	Escobas para barrido de calles	12	(cabeza con fibra plástica(monofilamento PET): 35cm X 28cm longitud total: 135 cm mango de madera)
3	Fundas semi-industriales	7300	76 x 91 cm - 30" x 36" NTE INEN 2290

Los insumos antes descritos serán usados mensualmente y verificado el uso por el administrador del contrato

- El contratista deberá cumplir con la entrega de los informes de trabajo diario y mensual, así como los informes de novedades presentadas en la ejecución del servicio

12.3 Obligaciones de la contratante

- Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 5 días contados a partir de la recepción de la petición formulada por el contratista.
- Número de días para celebrar contratos complementarios: 15 días
- Obligaciones adicionales del contratante:
 - Designar al Administrador de Contrato.
 - El Administrador de Contrato deberá revisar la hoja de ruta diaria, los informes técnicos y documentación habilitante que debe presentar el contratista para el pago de las planillas mensuales.
 - Designar al Fiscalizador del Contrato, mismo que deberá cumplir con las siguientes funciones:
 - a) El Fiscalizador notificará al Administrador del Contrato las mejoras en la cobertura de los servicios de aseo referente al área de intervención de los polígonos, así como también el cambio de horarios y frecuencias establecidos en el cronograma de intervenciones mensuales, estos cambios serán aprobados por el administrador previo informe favorable del fiscalizador del contrato.
 - b) Fiscalizar y supervisar el manejo de residuos sólidos realizado en la zona de intervención, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos por la institución y en cumplimiento al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
 - c) Notificar al administrador las multas y sanciones que por él sean identificadas, de acuerdo a las multas y sanciones establecidas en el contrato.
 - d) Controlar que se cuente con el personal y equipo necesaria para la prestación del servicio.
 - e) Supervisar que la contratista, cuente con las condiciones óptimas requeridas para la prestación adecuada de los servicios (recolección, barrido).
 - f) Aplicar los controles respecto al estado de los equipos requeridos.
 - g) Aplicar los controles relacionados al cumplimiento de las rutas de recolección y barrido programadas de acuerdo a la frecuencia y horario establecido.
 - h) Notificar inmediatamente al Administrador las deficiencias encontradas en la prestación del servicio, para que se realice las correcciones necesarias, a fin de mejorar la calidad del servicio prestado.
 - i) Informar al Administrador del Contrato, sobre los potenciales riesgos o daños que por negligencia del Contratista pudieran suceder a terceros durante el desarrollo de las operaciones.
 - j) Comunicar al Administrador del Contrato, sobre las denuncias y reclamos por parte de la comunidad hacia el Contratista del servicio.

- k) Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad al personal operativo, uso de la ropa de trabajo, y equipo de protección personal.

8. OTRAS CONSIDERACIONES

13.1 Información que dispone la entidad

Se entregará al Contratista la siguiente información:

- Reglamento de Higiene y Seguridad de EMASEO EP.
- Mapa zona de intervención
- Mapa barrido manual
- Formatos (Hojas diarias de ruta)

13.2 Autorizaciones Otras Entidades

No aplica

13.3 Entrega de Ofertas

El oferente para la presentación de su oferta deberá considerar las siguientes indicaciones:

- Revisar toda la información requerida y descrita en el archivo "FORMULARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES / SERVICIOS PARA FERIA INCLUSIVA", documento que es parte integrante del pliego de la contratación.
- Considerar todas las preguntas, respuestas y aclaraciones en el caso de que se presentaren.
- Según el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Art. 229.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia. En esta etapa los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, ¿su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además, deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.

- Participación gratuita. - En ningún procedimiento de contratación cualquiera sea su monto o modalidad, se cobrará valor alguno por la participación de los oferentes.

SECCIÓN IV

FORMULARIO DE LA OFERTA

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FERIA INCLUSIVA

(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)

1.1. Carta de presentación y compromiso

Nombre del oferente:

1.1 Presentación y Compromiso

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de Proveedores -RUP declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General.
2. La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La presentación de los documentos solicitados la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar la documentación, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra y equipamientos requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará el bien o prestará el servicio de

- conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas o condiciones solicitados de acuerdo con el pliego, en el plazo y por los precios determinados por la entidad contratante; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
 7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido procedimiento, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
 8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
 9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
 10. Entiende que las cantidades indicadas respecto de su capacidad máxima mensual de producción para esta contratación son fijas, siempre y cuando el proveedor adjudicado o pre-adjudicado no haya actualizado en el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP la misma.
 11. De resultar adjudicado o pre-adjudicado, manifiesta que ejecutará el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
 12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
 13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, y demás normativa que le sea aplicable.
 14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional del SERCOP, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal

para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

4.2 Datos generales del proveedor

Nombre del Proveedor: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC
Fecha

4.3. Tabla de cantidades y precios

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia y

condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA

4.4. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.5. Criterios de inclusión

4.5.1 Asociatividad:

FORMULARIO ASOCIATIVIDAD			
Tipos de Oferentes	Nombre del proveedor (persona natural o jurídica)	Número de RUC	Puntaje
Grupo 1 (50 puntos)			
Grupo 2 (30 puntos)			
Grupo 3 (20 puntos)			

4.5.2. CRITERIOS DE IGUALDAD

OTROS PARÁMETROS			
CRITERIOS	Nombre del proveedor	Hasta el 25% de personas (10 puntos)	Más del 25% de personas (30 puntos)
Identidad de Género			
Intergeneracional			
Pueblos y nacionalidades			
Persona con Discapacidad			
Movilidad Humana			

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

(Nota 1.- El puntaje máximo que se otorgará por consejo de igualdad no excederá de treinta (30) puntos.)

(Nota 2.- Se otorgará veinte (20) puntos adicionales a las personas con discapacidad que sean representantes legales de las organizaciones de economía popular y solidaria, asociaciones de unidades económicas populares, consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta o que oferten como unidades económicas populares.)

4.5.3 Parámetros de calidad.- *(La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer parámetros de calidad tales como certificación de comercio justo, certificación Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, producción orgánica, otras certificaciones de calidad. Se otorgará diez (10) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad).*

4.6. Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o

consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

RUC No.

Promitente Consorciado 2

RUC No.

Promitente Consorciado (n)

RUC No.

SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 43 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (*describir objeto de la contratación*).
- 1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUSIVA (No.) para (*describir objeto de la contratación*).
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP.)

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1** El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2** (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la entidad contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.
- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%)) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

- 6.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral... del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato*).

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato)*.

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato)*.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 267 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 268, y 277 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes

causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “FERIA INCLUSIVA”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. “**Oferta**”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través

de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. **“Feria Inclusiva”**, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.
- k. **“Feria Inclusiva Corporativa”**, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. **“Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”**, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. **“Ficha Técnica”**, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

- n. **“Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”**, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. **“Reserva de mercado”**, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- p. **“Orden de Compra”**, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- q. **“Cupo de compra en Bienes”**, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

- r. **“Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”**, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan

proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.

- s. **“Monto de contratación acumulado”**, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- t. **“Pliegos de Feria Inclusiva”**, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

- 2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

- 2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 2.3** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.
- 2.4** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 2.5 Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

- 3.1** Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.
- 3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:
 - 3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**
 - a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
 - b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- 5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- 5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución

contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

- 5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- 5.4** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 5.5** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- 5.6** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 285 del RGLOSNC.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 325 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

- 8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del RGLOSNC.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

- 9.1** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

- 9.2** Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del

contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

SECCIÓN VI

FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES (no deben ser presentados por los proveedores en su oferta)

1. Garantía Técnica para bienes

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes que el contratista brindará la misma.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con *(las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso)* que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la entidad contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la entidad contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la entidad contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:
 - Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
 - Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la entidad contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

2. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN (para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), eldel mes de, del, los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la entidad contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant.	Bien	Características técnicas	Precio total



Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

(Entidad Contratante)

(Proveedor)

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU
REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN *(según el caso)*

(Nombre del representante)
Nombres y Apellidos
RUC

Fecha